

"Por la cual se otorga un título de especialización por Secretaría General"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el egresado **ADRIAN ALBERTO CASTAÑEDA SERJE**, ha solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como **ESPECIALISTA EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA**, de la Universidad del Atlántico.

El estudiante en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados **ESPECIALISTA EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA**, por parte del señor mencionado.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General al señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría al señor **ADRIAN ALBERTO CASTAÑEDA SERJE**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título al señor:

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CIUDAD	PROGRAMA	TITULO OBTENIDO	CÓDIGO SNIES N°	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
ADRIAN ALBERTO	CASTAÑEDA SERJE	72.242.211	BARRANQUILLA -ATLANTICO	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA	10663	1215	1	35	1268

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del título de **Especialista en Gestión Eficiente de Energía** según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Admisiones, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE
Dada en Barranquilla,

16 NOV. 2012


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora



Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez

Kilómetro 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
Barranquilla - Atlántico